

RESOLUCIÓN No. **03042** DE 29-03-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Onzaga - Santander.”

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)¹

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que *“[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”*, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías *“tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”*.

Que mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2022, la Doctora Rosa María Barrera Abril, Notaría Única del Círculo de Onzaga – Santander, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio

¹ Resolución 03036 del 28 de marzo de 2023 *“Por la cual se efectúa un encargo”*.

RESOLUCIÓN No. **03042** DE 29-03-2023

"Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Onzaga - Santander."

público notarial por los días 3, 4, y 5 de abril de 2023, con ocasión del traslado del despacho notarial, informando lo siguiente:

"(...) [s]olicito me autoricen la suspensión del servicio notarial, durante los días tres (03), cuatro (04) y cinco (5) de abril del año que avanza, por razón del traslado de esta notaría a otro local, ubicado en la carrera 2 número 2 – 05/09.

Solicitud que realizo, tomando en cuenta que para los días de Semana Santa, es poca muy poca la influencia de usuarios de los servicios notariales, y demás que durante los mencionados días no habrá servicio en la Administración Municipal".

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Onzaga - Santander, por los días 3, 4 y 5 de abril de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Onzaga - Santander, por los días 3, 4 y 5 de abril de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Doctora Rosa María Barrera Abril, Notaría Única del Círculo de Onzaga – Santander.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. **03042** DE 29-03-2023

"Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Onzaga - Santander."

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

29-03-2023

Dada en Bogotá D. C., a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)

Revisó: María Fernanda Ramírez García SDN.

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.